**EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES TE CONVOCA A PARTICIPAR COMO:**

**OBSERVADOR/A DE LA CONSULTA PREVIA, PÚBLICA, ABIERTA, REGULAR, ESTRECHA, LIBRE E INFORMADA DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLITICA, ACREDITACIÓN O NO DE LA DISCAPACIDAD PARA LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURAS, E INCLUSIÓN EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**

Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 fracción V, apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 19, 20 y 24 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

**CONVOCA**

A la ciudadanía mexicana, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad, instituciones académicas que deseen participar como Observadoras y Observadores de la “Consulta previa, pública, abierta, regular, estrecha, libre e informada dirigida a personas con discapacidad en materia de participación y representación política, acreditación o no de la discapacidad para la postulación en candidaturas, e inclusión en los órganos desconcentrados del instituto tlaxcalteca de elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”, deberán solicitar su registro y presentar la documentación conforme a las siguientes:

**BASES**

1. Podrán participar solo aquellas personas que hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).
2. Las y los observadores podrán presentar por escrito ante el ITE, el testimonio de sus actividades, los cuales en ningún caso tendrán efectos jurídicos dentro del proceso de consulta.
3. Las personas observadoras se abstendrán de:
4. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones o autoridades y personas con discapacidad.
5. Sustituir u obstaculizar a las autoridades u organizaciones de o para con discapacidad o al funcionariado del ITE en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
6. Intervenir en el desarrollo de la fase consultiva.

Se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes:

**REQUISITOS**

I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos

II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la consulta.

III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y

IV. Realizar cursos de capacitación, preparación o información que imparta el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

V. Presentar la solicitud en el formato proporcionado por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, el cual podrá ser descargado en el portal [www.itetlax.org.mx](http://www.itetlax.org.mx).

VII. Presentar carta compromiso de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad; y

**DOCUMENTOS**

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores deberá presentar de manera presencial o en línea los documentos que se citan a continuación:

* Solicitud de acreditación para participar como observadora u observador en el formato correspondiente [www.itetlax.org.mx](http://www.itetlax.org.mx).
* Dos fotografías recientes tamaño infantil de la o él solicitante.
* Copia de la credencial para votar, frente y reverso.
* En caso de registrarse como una asociación deberá enviar un oficio con la relación de los miembros que solicitan ser observador/a, cumpliendo los tres requisitos anteriores, así como fotocopia del acta constitutiva que tenga como objeto social lo relacionado con los derechos humanos de las personas con discapacidad.

**PLAZOS**

1. Las solicitudes de acreditación como observadoras y observadores, se recibirán a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 21 de septiembre de 2023 en las oficinas del ITE ubicadas en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, 90640 San Miguel Contla, Tlaxcala o a través del correo electrónico coordinacion.genero@itetlax.org.mx
2. En caso de documentación faltante, se hará del conocimiento a la persona solicitante a través del correo electrónico que se proporcionó para dicho fin, otorgándole un plazo de tres días hábiles para subsanar la omisión.
3. En caso de que la documentación faltante no se remita dentro del plazo otorgado para subsanar, se entenderá que él o la solicitante desiste de su solicitud.
4. Concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona que deberá recibir el curso de capacitación respectivo, los días 21 y 22 de septiembre del año en curso, en los horarios 10:00 a 12:00 en modalidad presencial o en línea.
5. La Coordinación de Género y No Discriminación del ITE, remitirá a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del ITE, la lista de personas que cumplieron con lo establecido en la presente convocatoria a efecto de que se aprueben las acreditaciones correspondientes.
6. Las acreditaciones como Observador y Observadora se entregarán al día siguiente de su aprobación.

**INFORMACIÓN**

Para mayor información se dejan los siguientes datos de contacto: Número telefónico: 246 46 5 03 40 Ext:308

Correo electrónico: [coordinacion.genero@itetlax.org.mx](mailto:coordinacion.genero@itetlax.org.mx)

Dirección: Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, 90640 San Miguel Contla, Tlax.

Los gastos y trámites correspondientes son responsabilidad del ciudadano o ciudadana que desee realizar actividades de observación.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.